



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**Abril 2026**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**



### Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

### ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	DESPACHO REGIONAL META DR. ALVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA EXTENSIÓN CAMPESINA QUE INCLUYE ENTRE OTROS: DIÁLOGOS, DIAGNÓSTICOS, ENCUENTROS DE SABERES CAMPESINOS, JORNADAS DE INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS EN CAMPO, ECAS Y ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESINA Y FULL POPULAR PARA LOS NÚCLEOS CAMPESINOS Y REDES POPULARES CONFORMADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La Entidad funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional para más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías, tal como lo contempla el plan de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 establecen cinco transformaciones estratégicas, con las cuales el SENA guarda una relación directa por su misionalidad y presencia territorial, destacándose especialmente la Seguridad Humana y Justicia Social, así como el Derecho Humano a la Alimentación, la Transformación Productiva, la Acción Climática y la Convergencia Regional, en las que el SENA actúa como actor diferencial del cambio.



En consonancia con dichas transformaciones, la Entidad ha definido un mapa estratégico institucional orientado, entre otros aspectos, al fortalecimiento del capital humano, la innovación en la prestación integral de los servicios, la ampliación de cobertura y pertinencia institucional, el fortalecimiento del modelo de operación institucional y la administración eficiente, austera y eficaz de los recursos públicos.

En atención a las funciones misionales del SENA y a los desafíos derivados de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, resulta necesario adelantar acciones orientadas a garantizar las líneas estratégicas de Justicia Social, el Derecho Humano a la Alimentación, la Transformación Productiva, la Acción Climática y la Convergencia Regional. En este contexto, dentro del plan de acción para la vigencia 2026, el SENA vinculó la estrategia CampeSENA, con el propósito de fortalecer el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y actor fundamental del desarrollo sostenible.

Dicha estrategia tiene como objetivo reducir las brechas sociales y productivas en el ámbito rural, promoviendo la participación, la flexibilidad en el acceso a la formación, la inclusión económica, la asociatividad, la soberanía alimentaria y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas. Asimismo, CampeSENA se encuentra contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el cual establece lineamientos para la formulación de la política pública campesina y la articulación interinstitucional. De igual manera, esta estrategia se alinea con el Acuerdo Final de Paz (2016), especialmente en su componente de Reforma Rural Integral.

De igual manera, la estrategia está enfocada en llevar formación a los territorios, superando barreras tecnológicas y culturales, la cual permite formar a campesinos directamente en sus veredas, usando infraestructura comunitaria, radios educativas y kits móviles. Ofrece formación integral en: producción agropecuaria, artesanía, ecoturismo, economía del cuidado, certificación de competencias, asociatividad, administración, desarrollo de proyectos e innovación, entre otros. Así mismo, fomenta el liderazgo local, fortaleciendo asociaciones campesinas, cadenas productivas y generación de valor agregado desde el territorio.

Para la vigencia 2026 el SENA integra CampeSENA y Full Popular en una sola estrategia, orientada al fortalecimiento de la economía campesina y sus cadenas de producción. Esta articulación redefine y focaliza el trabajo de la entidad en los territorios rurales, priorizando a los sectores vinculados con la vida campesina, la producción de alimentos y los sistemas agroproductivos. La decisión se enmarca en el compromiso institucional con la reivindicación de los derechos campesinos y en la necesidad de avanzar en la transformación del campo, la dignificación del trabajo rural y el cumplimiento del Punto 1 del Acuerdo de Paz. La estrategia unificada orientará su trabajo en 2026 hacia la erradicación de la pobreza rural extrema, la reducción de brechas entre el campo y la ciudad y el fortalecimiento de los sistemas productivos y organizativos presentes en los territorios. Para el SENA, este enfoque reafirma su misión de aportar al desarrollo social, económico y tecnológico del país, mediante acciones articuladas para el trabajo, la economía rural y la soberanía alimentaria.

El plan operativo para este año se desarrollará alrededor de siete ejes estratégicos: agroecología y sistemas productivos sostenibles; agroindustria campesina; prácticas comunitarias tradicionales; comercialización e infraestructura productiva; asociatividad y cooperativismo; agrobiodiversidad y gestión comunitaria del agua; y fortalecimiento de infraestructura comunitaria y mejoramiento de vivienda. Estos ejes se



implementarán a través de tres estructuras territoriales que articulan los procesos en campo: núcleos campesinos, nodos agroindustriales y redes populares de comercialización.

Los núcleos impulsarán cohesión social y fortalecimiento organizativo; los nodos acompañarán la transformación productiva y la agregación de valor; y las redes populares facilitarán la comercialización justa y el cooperativismo, conectando a productores con mercados regionales. De igual forma los núcleos campesinos serán el escenario para conformar redes entre estas economías con lo cual se busca generar interrelaciones y un impacto estructural y sostenible que posibilite la focalización de mujeres campesinas y populares, pescadoras y pescadores, agroecología, reforma agraria y la paz territorial desde una perspectiva que resalta la diversidad étnica-territorial colombiana, respetando la autonomía de los pueblos étnicos. La Estrategia CampeSENA - Full Popular garantizará el fortalecimiento de las economías campesinas y populares, a partir de:

- Condiciones de acceso diferencial, integral e incluyente de los procesos y organizaciones de las economías campesinas y populares a los servicios misionales 15 del SENA: Formación Continua Especial Campesina y Popular, Instancias de Concertación de Competencias Laborales, Certificación de Competencias Laborales, misionales como formación profesional integral, Banco de campesinos instructores, Fondo emprender, Competitividad y desarrollo tecnológico productivo.
- El fortalecimiento productivo, comercial y organizacional a partir de la creación y fortalecimiento de redes campesinas y populares.

Los Núcleos campesinos y redes en el marco de la estrategia CampeSENA y Full Popular, durante la vigencia 2026, establece la conformación de núcleos campesinos para la atención territorial del campesinado. El modelo de núcleos campesinos se concibe desde una perspectiva garantista para el desarrollo de los proyectos asociados a las economías campesinas y populares.

Los núcleos se fundamentan en tres razones:

- 1) La transformación de la perspectiva de campesinos como actores aislados y vulnerables en sujetos colectivos con derechos, dignidad, representación, ingresos y reconocimiento social;
- 2) El mejoramiento de la eficiencia en el uso de recursos, afianzamiento de la perspectiva territorial y la interlocución política en el marco de los derechos campesinos;
- 3) La contribución al acceso a medios de producción, fortalecimiento en procesos de transformación, asociatividad, comercialización, creación y posicionamiento de marcas individuales y colectivas.

Por su parte, al entretejer las redes y núcleos campesinos se facilita el intercambio de información, la movilización de recursos, así como disponer de múltiples y diversas perspectivas para resolver problemas, identificar oportunidades, amenazas y generar autonomía y liderazgo en los actores.

Los núcleos campesinos se articularán a través de las siguientes redes campesinas y populares:

1. Economía solidaria y comunitaria: Esta red orienta a las organizaciones de la economía campesina o popular para la acción colectiva y el trabajo solidario y cooperativo.



2. Comercialización: Fortalecer a partir de esta red los circuitos cortos, el abastecimiento regional y los canales digitales, y físicos de venta, garantizando el acceso justo y sostenible a los mercados y la participación en las compras públicas. En la comercialización se hará especial énfasis en el rescate de especies nativas criollas y en el intercambio de saberes.

3. Financiamiento: La red de financiamiento contribuye a la consecución de recursos por parte de los núcleos campesinos teniendo en cuenta la multiplicidad de modalidades de financiación públicas, las pertenecientes al sector solidario y la auto financiación a través de fondos rotatorios.

4. Creación de Marca e Identidad Territorial: Impulsar la innovación, el diseño, la comunicación y la creación de marcas colectivas o territoriales incluyendo la marca SENA, que representen los valores culturales, ambientales y sociales de las comunidades campesinas y populares. En conjunto, núcleos y redes reconocen a las economías campesinas y populares como pilares complementarios del desarrollo campesino y comunitario, para fortalecer capacidades productivas, organizativas y comerciales, promoviendo la sostenibilidad ambiental, la equidad social y la construcción de paz territorial.

Por otra parte, la extensión campesina seguirá siendo el corazón de esta estrategia en 2026, un espacio donde los saberes circulan de familia en familia, de comunidad en comunidad, y donde la experiencia se convierte en guía para transformar los territorios. A través de este acompañamiento —que impulsa prácticas agroecológicas, mercados locales, intercambios productivos y formas propias de certificación como el Sistema de Garantía Participativo— el SENA fortalece la vida rural desde lo que la misma gente sabe, hace y cultiva.

Teniendo como presente estos lineamientos, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo de la Dirección General, asigno desde la apertura presupuestal para esta vigencia fiscal la suma de Trescientos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta Mil Pesos (\$ 365.040.000), para la realización de jornadas de dialogo, diagnósticos agroecológicos, encuentros de saberes campesinos, jornadas de intercambio de experiencias en campo y actividades de evaluación y validación para los cierres de la promotoría campesina, dirigidos para 12 núcleos campesinos, como resultante de la meta asignada para esta vigencia fiscal. De acuerdo con el cronograma implementado desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, se tiene previsto la realización de 19 jornadas de intercambio de experiencias en campo y 16 encuentros de saberes campesinos. Así mismo se tiene previsto desde la apertura presupuestal la asignación de recursos por la suma de Cincuenta y Un Millones Doscientos Mil Pesos (\$ 51.200.000) para la realización de cuatro (4) talleres de asociatividad, creación, comercialización y posicionamiento de marca por cada red.

De otra parte, en concordancia con el cronograma implementado desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, se tiene previsto que estas actividades se desarrollen en tres (3) momentos metodológicos así: Un primer momento en los que se identifican las principales formas organizativas populares que se articulan a los circuitos de comercialización, transformación y acopia de las economías campesinas, Un segundo momento de concertación territorial participativa de las redes, en las a través del Comité Articulador Regional, se realiza una caracterización de las redes populares. Un tercer momento de implementación y seguimiento consistente en un encuentro inicial de la red popular y la definición del Plan de Acción. Durante este momento también se contempla la realización de talleres de asociatividad arriba mencionados. Finalmente se contempla la realización de dos (2) ferias comerciales, así como los encuentros comerciales con los circuitos solidarios.



El Comité Articulador Regional de CampeSENA, se logró concertar la conformación de los 12 núcleos campesinos agrupados por diferentes asociaciones y/o organizaciones campesinas de la región. Para lograr esta concertación de los núcleos se tuvo en cuenta las subregiones en la que se encuentra dividido el departamento del Meta, de tal manera que esto permitió que la estrategia campeSENA llegara a la meta de los 12 núcleos y que hubiese representatividad en cada una de las subregiones.

A continuación, se relacionan la ubicación de los 12 núcleos campesinos que lograran atender durante esta vigencia fiscal:

Núcleos Campesinos Meta		
Número	Nombre del nucleo	Municipio que integran el nucleo
1	Renacer del Guejar	Mesetas - Vista Hermosa
2	Restrepo - Calvario	Restrepo - Cumaral - El Calvario
3	Sembradores de Paz	Acacias - El Berlin
4	Majaguillal	Puerto Gaitan
5	Pro-Meta Cabuyaro	Cabuyaro
6	Agroproductivo de Puerto Lopez	Puerto Lopez
7	EcoAriari	Fuente de Oro-Lejanias- San Juan de Arama
8	AgroUpía	Barranca de Upia
9	Unidos por el Ariari	Granada-El Castillo - San Martin
10	Promotores Agropecuarios del Duda	La Uribe
11	La Perla de Puerto Lleras	Puerto Lleras
12	Asointegrado de Puerto Rico	Puerto Rico

En este sentido, para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se hace indispensable contar con un operador logístico que provea integralmente los bienes y servicios requeridos para la ejecución de los diferentes eventos y jornadas, tales como transporte terrestre, suministro de alimentación y refrigerios, alquiler de espacios, mobiliario, carpas, sonido, ayudas audiovisuales, mesas, sillas, logística operativa, coordinación de eventos y demás elementos necesarios para asegurar la participación efectiva de los integrantes de los núcleos campesinos, asociaciones y redes populares previamente definidas.

La necesidad de contratar estos servicios obedece a que la Dirección Regional Meta no cuenta dentro de su capacidad operativa ni con la infraestructura logística suficiente para atender de manera directa y simultánea la organización y ejecución de las actividades programadas en distintos territorios rurales del departamento. De igual forma, la planta de personal de la Entidad no dispone del recurso humano especializado ni de la capacidad técnica y operativa requerida para asumir integralmente las actividades de planeación, coordinación y ejecución logística que demandan dichos eventos.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un operador con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios logísticos integrales, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, cobertura y eficiencia en el desarrollo de las actividades previstas dentro de la estrategia CampeSENA. Lo anterior permitirá asegurar el cumplimiento de las metas institucionales trazadas para la vigencia fiscal, fortalecer la articulación territorial con las organizaciones campesinas y contribuir al desarrollo económico, social y productivo de las comunidades rurales del departamento del Meta.



Con esta proyección, el SENA consolida una apuesta integral para acompañar a las comunidades rurales en sus procesos económicos, productivos y organizativos, avanzar en la dignificación del trabajo campesino y fortalecer las capacidades que sostienen la alimentación y el desarrollo del país.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato
90151802	50-1010-161 Contratar los bienes y servicios de apoyo logísticos requeridos para la realización de reuniones de agroecología de metodología campesino a campesina, ferias comerciales y mercados campesinos en el marco de las estrategias CAMPESENA y Full Popular, incluyendo alimentación, refrigerios, materiales y apoyo a la movilidad de productores, con el fin de fortalecer espacios de comercialización de la economía campesina y popular.	Abril	Abril	180 Día(s)

Adquisiciones planeadas (1)

Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	416.240.000 COP	416.240.000 COP

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
2	F	80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
3	F	80	11	16	23	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA
4	F	80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
5	F	80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS
6	F	80	14	16	07	GESTIÓN DE EVENTOS
7	F	81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
8	F	81	14	16	01	LOGISTICA
9	F	90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
10	F	90	10	16	00	SERVICIOS DE BAQUETES Y CATERING
11	F	90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
12	E	45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS



13	E	55	12	17	14	PENDONES
----	---	----	----	----	----	----------

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO (No Aplica)

## 2. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA EXTENSIÓN CAMPESINA QUE INCLUYE ENTRE OTROS: DIÁLOGOS, DIAGNÓSTICOS, ENCUENTROS DE SABERES CAMPESINOS, JORNADAS DE INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS EN CAMPO, ECAS Y ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESINA Y FULL POPULAR PARA LOS NÚCLEOS CAMPESINOS Y REDES POPULARES CONFORMADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato que soporta la presente modalidad de selección contractual comprende la prestación de servicios de un operador logístico para que efectúe las **actividades de organización, administración y realización de todos los eventos** de los núcleos campesinos y redes populares que requiera el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Regional Meta.

El contratista debe aplicar y gestionar los siguientes aspectos:

- 1) **Producción:** El contratista debe prestar sus servicios en cualquier municipio, verada, inspección y/o corregimiento del departamento del meta y/o donde lo requiera la Entidad, conforme a las ubicaciones de los núcleos campesinos y en el Municipio de Villavicencio.
- 2) **Coordinación de áreas y servicios:** El contratista debe alquilar salones, espacios y/o áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice el SENA, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso, conforme a la solicitud del supervisor y alcance técnico de los ítems contratados.
- 3) **Operación Logística:** El contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades conforme a la solicitud del supervisor y alcance técnico de los ítems contratados.

Aspectos importantes que el contratista deberá tener en cuenta:

**Gestión de eventos:** El contratista deberá planear, organizar, administrar y ejecutar por demanda todos los eventos de acuerdo con la solicitud que la Entidad emita a través del Supervisor del Contrato, en la cual se incluirá, la información de contacto, el municipio donde se realizará el evento, la programación del mismo con fechas, cantidad de asistentes, servicios que se requieren por ejemplo alimentación y transporte y detalles sobre los servicios logísticos necesarios y demás datos y aspectos que considere relevantes para una debida organización y ejecución del evento y/o actividad.

**Producción Técnica:** El contratista, de acuerdo con los requerimientos, deberá coordinar, y realizar todas las actividades necesarias para que el SENA cuente con todos los equipos, insumos y elementos requeridos



para el desarrollo de cada evento y/o actividad, conforme a la solicitud del supervisor y alcance técnico de los ítems contratados.

**Logística y de campo:** El contratista prestará todos los servicios logísticos requeridos por la Entidad para la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Consecución y disposición del salón, espacio, locación y/o lugar adecuado para la realización satisfactoria del evento y/o actividad. Este espacio físico deberá ser cómodo y necesario para los eventos, y considerando la cantidad de asistentes debe proveer un área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda o auditorio, con iluminación natural o artificial suficiente, adecuada ventilación, aire acondicionado (cuando sea necesario), sonido básico adecuado para el área del salón, conectividad a internet con velocidad adecuada, energía eléctrica, baños, entre otros. El contratista deberá efectuar todas las adecuaciones que el espacio físico requiera para la satisfactoria realización del evento.
- Suministro y adecuación de mobiliario, carpas, Tarimas, manteles, y demás aspectos, elementos e insumos necesarios para el evento y/o actividad requerida, relacionados con la adecuación del salón y/o lugar donde se realizará el evento, conforme la solicitud del supervisor y alcance técnico de los ítems contractuales.
- Personal logístico y personal para atención médica y emergencias de acuerdo a lo solicitado por la Entidad de acuerdo con el lugar y las actividades que se realizaran en cada uno de los eventos, si esto se encuentra dentro del alcance técnico de los ítems contractuales.
- Se requiere de manera obligatoria una persona para cada evento que se haga cargo de la organización del mismo, esto es, el coordinador y el resto del personal mínimo para el adecuado desarrollo de las actividades, personal para la instalación de carpas, tarima, suministro de alimentos, entre otros.
- Las fechas de los eventos como la logística necesaria serán acordadas con la debida antelación (3 días y tener disponibilidad de respuesta para cambios imprevistos); las actividades se ejecutarán conforme a los ítems confirmados por el supervisor a través de escrito por correo electrónico.
- El contratista garantizara el traslado de los participantes desde el sitio de origen hasta el lugar de reunión y regreso hasta su sitio de origen, si se confirma la ejecución de alguno de los ítems de transporte del alcance técnico.
- Conforme con la naturaleza y magnitud del evento y/o actividad, el contratista deberá efectuar todas las gestiones para la obtención de los permisos necesarios para realizarlo (El contratista deberá coordinar y obtener con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Sayco y Acinpro y demás entidades autorizadas, el apoyo y permisos requeridos para la realización del evento y/o actividad, de acuerdo con las necesidades del evento y cantidad de asistentes (200 por evento), teniendo en cuenta las exigencias de seguridad para eventos establecidas por las autoridades correspondientes).

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	No aplica



**2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS. (No aplica)**

**2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (No aplica)**

**2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (No aplica)**

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

A continuación, se relacionan los ítems que conforman la descripción técnica detallada de los servicios requeridos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
<b>1</b>	<b>LOGISTICA</b>		
1.1	Alquiler de salón, espacio, locación y/o lugar adecuado para la realización satisfactoria del evento y/o actividad (Giras, ferias, talleres, encuentros de saberes y mercados campesinos), con capacidad promedio de 200 asistentes, a realizar en la Ciudad de Villavicencio. Este espacio físico deberá ser cómodo y necesario para los eventos, y considerando la cantidad de asistentes debe proveer un área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda o auditorio, con iluminación natural o artificial suficiente, adecuada ventilación, aire acondicionado (cuando sea necesario), sonido básico adecuado para el área del salón, conectividad a internet con velocidad adecuada, energía eléctrica, baños, entre otros.	1	Unidad
1,2	Evento en espacio público: Si la entidad realiza la gestión para desarrollar los eventos (Giras, ferias, talleres, encuentros de saberes y mercados campesinos) en espacio público el contratista deberá coordinar, tramitar, pagar y en general hacer las gestiones para obtener con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Sayco y Acinpro y demás entidades autorizadas, el apoyo y permisos requeridos para la realización del evento y/o actividad, de acuerdo con las necesidades del evento y cantidad de asistentes (200 por evento), teniendo en cuenta las exigencias de seguridad para eventos establecidas por las autoridades correspondientes.	1	Unidad
<b>2</b>	<b>MOBILIARIO</b>		
2.1	Alquiler de mesa plastica cuadrada de 4 puestos desarmable con medidas de 72 cm	1	Unidad



2.2	<p>Compra de Mesa banquetera Plegable Portafolio Plástica Polietileno 244x70x73cm</p> <p>Tipo : Mesas de plástico</p> <p>Largo : 244 cm</p> <p>Color : Gris</p> <p>Garantía : 1 año</p> <p>Características : Tipo Maleta, Bloqueo automático, Marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión, Resistente a las manchas y fácil de limpiar, Protegido contra rayos ultravioleta</p>	1	Unidad
2.3	Alquiler de sillas en polipropileno con las siguientes características: profundidad de 52,5 cm, ancho 46,5 cm y altura 87,5 cm	1	Unidad
2,4	<p>Compra de Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable Jardin</p> <p>Tipo de producto: Toldo con Paredes y Ventanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón.</li> <li>• Material: Lona OXFORD 600D impermeable y protección UV.</li> <li>• Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo.</li> <li>• Dimensiones: 3m x 3m, altura ajustable hasta 2.10 metros, pico central de 3.21 metros.</li> </ul>	1	Unidad
2,5	<p>Alquiler de Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable Jardin</p> <p>Tipo de producto: Toldo con Paredes y Ventanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón.</li> <li>• Material: Lona OXFORD 600D impermeable y protección UV.</li> <li>• Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo.</li> <li>• Dimensiones: 3m x 3m, altura ajustable hasta 2.10 metros, pico central de 3.21 metros.</li> </ul>	1	Unidad
2,6	Alquiler de tarima para eventos con techo tipo hangar de 6x6 metros	1	Unidad
2,7	Alquiler de manteles 4 Puestos Blanco 145x145 cm Dimensiones 145x145cm; País de Origen Colombia; Modelo Moderno; Ancho 145 cm; Largo 145 cm; Forma Cuadrada; Tipo de textil Mantel de mesa; Estilo deco Clásico; Color Multicolor; Composición 100% poliester; Garantía 1 año	1	Unidad
2,8	Alquiler de sonido mediano (100-150 invitados): 3 cabinas de 3.000W, consola digital, 6 micrófonos, operador de sonido.	1	Unidad
<b>3</b>	<b>ALIMENTACION</b>		
3.1	ALMUERZO- Plato Ejecutivo: Crema o fruta, Proteína 180 grs, (carne o Pollo) harina 150 grs.(papa, arroz, o plátano) ensalada caliente o aguacate 160 grs. Jugo natural vaso de 12 onzas y postre. Deben ser entregados en forma individual en empaque biodegradable.	1	Unidad
3.2	Refrigerios con productos fríos y/o horneados tales como: hojaldres, palitos de queso, mini-sándwiches, wraps, acompañados con fruta entera y jugo natural o yogur, entre otros. Deben ser entregados en forma individual en empaque biodegradable.	1	Unidad
<b>4</b>	<b>MATERIAL POP</b>		



4,1	<p>Pasacalle segun diseño definido por la institución  Material: Banner de 13 Onz  Impresión: Gran Formato de alta resolución  Acabados: Ojales metálicos o palo de madera  Medias: 80 cm x 6 metros</p>	1	Unidad
4,2	<p>Pendón tipo Roll-Up institucional, elemento de comunicación visual portátil utilizado para divulgación, señalización o ambientación, compuesto por una estructura metálica liviana (fabricada en aluminio anodizado o acero reforzado) que integra en su base un cartucho retráctil donde se enrolla el material impreso, permitiendo fácil armado, transporte y almacenamiento.</p> <p>El sistema incluye un mástil telescópico ajustable, que sostiene el gráfico verticalmente y permite ajustar la altura según el espacio. La impresión deberá realizarse en lona banner o tela sintética de alta resolución, de mínimo 13 oz, con acabado mate anti-reflejo, resistente al agua, rayos UV y desgaste por manipulación. El área visible del pendón será de 100 cm de ancho por 200 cm de alto aproximadamente, con impresión full color en calidad fotográfica, siguiendo los lineamientos de imagen institucional del SENA, se presentara diseño al supervisor para aprobación previo a su impresión, incorporando logotipos, colores y elementos visuales del SENA</p> <p>El pendón deberá incluir una bolsa o estuche de transporte en lona o poliéster reforzado, con cierre y correa, que proteja la estructura y facilite su desplazamiento. Este tipo de pendón se caracteriza por ser liviano, reutilizable, estable y elegante, ideal para espacios de exhibición, presentaciones y ferias institucionales, garantizando visibilidad, orden y coherencia gráfica en los eventos del SENA.</p>	1	Unidad
4,3	<p>Impresión a full color Plotter pliego – 100cm X 0,70cm en papel bond 75gr  Impresiones full color material didáctico para el desarrollo de las actividades de los encuentros, talleres y demas actividades</p>	1	Unidad
<b>5</b>	<b>TRANSPORTE TALLERES</b>		



5.1	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Vista Hermosa y Mesetas hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad
5.2	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Cumaral y Restrepo hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad



5.3	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Centro Poblado Dinamarca - Acacias hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad
5.4	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Gaitan hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad



5.5	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Cabuyaro hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad
5.6	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Lopez hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad



5.7	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Granada hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad
5.8	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano del Centro Poblado La Julia- La uribe hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad



5.9	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el Casco urbano de Puerto Lleras hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad
5.10	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Rico hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad
<b>6</b>	<b>TRANSPORTE EVENTO</b>		



6.1	<p>Transporte ida y regreso en vehiculo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de La Uribe y Mesetas, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad
6.2	<p>Transporte ida y regreso en vehiculo tipo camioneta con platón. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el sector Monfort, en el municipio de El Calvario, Meta, hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para</p>	1	Unidad



	este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables		
6.3	<p>Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de Puerto Gaitan - Puerto Lopez - Villavicencio, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad
6.4	<p>Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de Cabuyaro - Barranca de Upia -Cumaral - Restrepo- Villavicencio, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la</p>	1	Unidad



	continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables		
6.5	Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de Puerto Rico - Puerto Lleras- Granada- Villavicencio, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables	1	Unidad

NOTA: Como las actividades están sujetas a la confirmación de participantes, lugar, y alcance técnico de cada una, el SENA mínimo 3 días hábiles previos a la ejecución de las actividades le confirmara al contratista el número de asistentes y demás condiciones técnicas, para que el contratista garantice todas las condiciones técnicas de la actividad para el grupo confirmado. Todas las actividades se desarrollarán, sobre el número de participantes confirmados y este será el parámetro para el alistamiento y ejecución del contratista, salvo los casos excepcionales de imprevistos.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Se determina la necesidad por valores unitarios.
2. **TRANSPORTE:** Dependiendo del alcance técnico de la descripción de la actividad, el servicio de transporte se entenderá como de ida y vuelta desde el punto que se establezca, hasta al lugar que se determine para la realización de cada evento propuesto y seleccionado. La logística del servicio de



transporte en cuanto a horarios de recogida y de llegada serán definidos en la fecha fijada en la fase de planeación, de mutuo acuerdo entre la supervisión y el contratista.

En caso de que se defina la necesidad del servicio de transporte, el contratista debe suministrar para el desplazamiento de los funcionarios un parque automotor de buses que cumpla con todas las medidas de seguridad. En los casos donde los participantes deban llevar maletas, los buses deben contar con la bodega correspondiente la cual debe tener la capacidad necesaria para garantizar el espacio para cada participante.

La contratación del transporte deberá realizarse con empresas de transporte de pasajeros legalmente habilitadas (a menos que el contratista se encuentre habilitado en las condiciones establecidas en la ley), que cumplan con lo establecido en el Decreto 431 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones”. Los vehículos y el personal (conductores) aportados deberán contar con la aprobación de la supervisión designada de acuerdo con los requisitos y características que se describen a continuación:

a. De cada vehículo se deberá aportar la siguiente documentación a la supervisión, la cual en caso de que le aplique vencimiento se debe encontrar vigente:

- Tarjeta de propiedad en la cual conste el modelo del vehículo, el cual debe corresponder a modelo 2020 en adelante.
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)
- Revisión tecno mecánica y de emisiones de gases contaminantes si se requiere de acuerdo con el modelo del vehículo
- Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual
- Seguro póliza de seguro de transporte de pasajeros por vía terrestre.
- Tarjeta de operación vigente.

Cada vehículo deberá contar con aire acondicionado y baño en funcionamiento cuando los recorridos sean fuera de la ciudad de Villavicencio, el combustible deberá ser asumido por el contratista y se deberá garantizar el aseo de estos en cada viaje realizado.

b. Cada vehículo deberá contar con mínimo un (01) conductor de quien se deberá aportar la siguiente documentación, la cual en caso de que le aplique vencimiento se debe encontrar vigente (para trayectos de más de 6 horas de viaje, deberá contar con mínimo 2 conductores):

- Cédula de ciudadanía.
- Licencia de conducción que permita la conducción de los vehículos necesarios en la modalidad de transporte público.
- Paz y salvo por concepto de multas y/o comparendos y/o acuerdos de pago vigente.



El contratista deberá presentar la documentación de los vehículos, de los conductores y la vinculación con la empresa habilitada en servicios de transporte (contrato), al supervisor del contrato, por lo menos cinco (5) días antes de la fecha del evento.

3. **ALIMENTACIÓN:** El contratista realizará la entrega de alimentos y bebidas. Los alimentos que deban ser entregado empacados, deberán hacerlo en recipientes de material reciclable o biodegradable.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA.
- 2) Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Entidad.
- 4) Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- 5) Planear, organizar, administrar y ejecutar, por demanda, todos los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite la Entidad, conforme al alcance técnico de cada ítem.
- 6) Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos.
- 7) Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos.
- 8) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
- 9) Poner a disposición de la Entidad el recurso humano ofertado, tanto para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención y ejecución de cada evento.
- 10) Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el periodo, acompañada del respectivo informe de cada evento.
- 11) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
- 12) El contratista deberá demostrar que durante la ejecución realizó la contratación de bienes o servicios de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.



13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) El contratista deberá dar cumplimiento durante toda la ejecución contractual a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, en especial a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales aplicables, garantizando la implementación de medidas de prevención, control y mitigación de riesgos laborales derivados de las actividades recreativas, deportivas, culturales, logísticas y de transporte desarrolladas en el marco del contrato.
- 2) El contratista deberá garantizar que el cien por ciento (100%) del personal asignado para la ejecución contractual se encuentre afiliado y activo al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo EPS, AFP y ARL, conforme al nivel de riesgo correspondiente, durante toda la vigencia del contrato.
- 3) El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades el plan de emergencias y atención de incidentes, los soportes de afiliación a seguridad social del personal asignado, los certificados de manipulación de alimentos cuando aplique, así como la documentación vigente de vehículos y conductores que participarán en la ejecución contractual.
- 4) El contratista deberá allegar declaración expedida por el representante legal en la que certifique que la empresa prestadora del servicio de alimentación cuenta con concepto sanitario vigente, expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a un (1) año. Asimismo, deberá certificar que cada uno de los establecimientos, puntos de preparación, manipulación, transporte o suministro de alimentos donde se desarrollen las actividades cumple con las condiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad alimentaria exigidas por la normatividad vigente, y que dispone de personal y equipos debidamente capacitados para dichas actividades.
- 5) El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007 para eventos de afluencia masiva de público, asegurando la idoneidad, capacitación y experiencia del personal asignado, así como la disponibilidad de infraestructura, equipos, elementos y recursos necesarios para la prevención de riesgos, control de emergencias y protección de los asistentes durante el desarrollo de las actividades.
- 6) El contratista deberá garantizar la presencia permanente de personal capacitado en primeros auxilios durante el desarrollo de todas las actividades programadas, así como disponer de botiquines de primeros auxilios, extintores vigentes, señalización preventiva y de emergencia, medios de comunicación para reporte de emergencias, rutas de evacuación definidas y puntos de encuentro en cada uno de los escenarios donde se ejecuten las actividades.
- 7) El contratista deberá garantizar la divulgación y socialización de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro y ubicación de elementos para atención de emergencias a todos los asistentes previo al inicio de cada actividad o evento programado.
- 8) El contratista deberá garantizar que los vehículos destinados al transporte de funcionarios y beneficiarios se encuentren habilitados por el Ministerio de Transporte, cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas y tarjeta de operación vigente, y dispongan de cinturones de seguridad



funcionales, botiquín, extintor, equipo de carretera y demás condiciones técnico-mecánicas necesarias para una operación segura.

- 9) El contratista deberá garantizar que los conductores asignados posean licencia de conducción vigente acorde con el tipo de vehículo, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social Integral, cumplan las normas de tránsito y seguridad vial y no conduzcan bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- 10) El contratista deberá implementar medidas de prevención y control orientadas a evitar accidentes, caídas, golpes, intoxicaciones alimentarias, incidentes de tránsito, aglomeraciones y demás riesgos asociados a las actividades desarrolladas en el marco contractual.
- 11) El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente, emergencia o condición insegura presentada durante la ejecución contractual, remitiendo el respectivo reporte y las acciones correctivas implementadas.
- 12) El contratista deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el supervisor del contrato y por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA Regional Meta durante toda la ejecución contractual.
- 13) El contratista debe allegar certificación firmada por el representante legal en donde certifica que la empresa prestadora de servicio de transporte cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los items correspondientes que permitan su validación.
- 14) Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.
- 15) Presentar un plan de emergencias específico de cada lugar donde se realice el evento.

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

1. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. La separación de residuos deberá estar acorde con los requisitos normativos vigentes. a. Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables. b. Blanco: Aprovechables. c. Negro: No aprovechables. d. Rojas: Residuos Peligrosos.
2. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
3. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
4. Para la entrega de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.



### 2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SEIS (6) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Villavicencio Carrera 48 No. 06-40, Sena Guayuriba, así como en las sedes de los núcleos campesinos descritos en la necesidad, en general el Departamento del Meta.

### 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio.

### 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA

<b>EL SENA</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor pactado, en <b>PAGOS PARCIALES</b> , conforme
--



<p>Otra forma de Pago:</p>	<p>a las actividades ejecutadas en dicho periodo, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF  2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF  3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.</p>
----------------------------	---

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>Empleado público de la entidad de nivel profesional adscrito a la dependencia requiere del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.</p> <p>Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.</p> <p>La persona designada para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría versión actual; las que la modifiquen o reemplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.</p> <p>En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto, designar como supervisor al coordinador misional o a algún funcionario de dicha área o el Despacho. Quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
--------------------------------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia.



Teniendo en cuenta la necesidad planteada del presente proceso de contratación y dada su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, Literal b), en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Sección I, Subsección II y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, mediante circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, el SENA, estableció las cuantías para la contratación pública del SENA de la vigencia 2026, señalando lo propio para la selección abreviada, así:

### III. CUANTÍAS

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Selección Abreviada	Acuerdo Marco de Precios	La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización – BSCTUCU.	No aplica rango de cuantía
	Subasta Inversa		
	Bolsa de Productos		
Menor Cuantía	<p>Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere la menor cuantía.</p> <p>La adquisición de los siguientes objetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contratación de prestación de servicios de salud.</li> <li>– Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.</li> </ul>	Desde \$175.090.501 hasta \$1.750.905.000	
Enajenación de Bienes	La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.	No aplica rango de cuantía	

En concordancia con lo anterior, y como quiera que el presupuesto del presente proceso no supera el monto de \$1.750.905.000, la modalidad de selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Finalmente, se dejará constancia que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se encuentra obligado a hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

Es por ello, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar los Acuerdo Marco de Precios vigentes que pudieran adaptarse y/o aplicar a la necesidad de la entidad, en este sentido es importante precisar que una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombia TVEC-, se verificó que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios.



Así mismo, se deja constancia que, a la fecha de publicación de este proceso, no existe pliego tipo aplicable a la actividad a contratar.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y bajo los parámetros establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA SI podrá limitar a Mipyme nacional o Mipyme departamental o Mipyme municipal, colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La determinación de la limitación en el orden territorial se tomará teniendo en cuenta el domicilio principal de las solicitudes efectivamente recibidas que cumplan con los requisitos y lo consagrado en el análisis del sector de las MiPymes en el orden territorial.

#### 3.2.1 Forma de acreditación (No aplica)

### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$416.240.000,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación Misional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA EXTENSIÓN CAMPESINA QUE INCLUYE ENTRE OTROS: DIÁLOGOS, DIAGNÓSTICOS, ENCUENTROS DE SABERES CAMPESINOS, JORNADAS DE INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS EN CAMPO, ECAS Y ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESINA Y FULL POPULAR PARA LOS NÚCLEOS CAMPESINOS Y REDES POPULARES CONFORMADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, por valores unitarios tal como está en el estudio de mercado adjunto. El valor total del presupuesto se estima en la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$416.240.000,00) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Teniendo en cuenta que el proceso se adjudicara por el total del presupuesto disponible, se deja constancia que el estudio de mercado se realizó por precios unitarios de las cotizaciones recibidas de personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto social o actividad económica está directamente relacionado con el objeto del presente proceso: a. ILLESCAS & ASOCIADOS SAS, NIT. 901.241.680-0. (Correo: [zomacproductiva2019@gmail.com](mailto:zomacproductiva2019@gmail.com), 12/05/2026 15:44). b. LOGISTICA \$ EVENTOS SOPHIA SAS, NIT. 901.188.005-2. (Correo: [sophiasaslye@gmail.com](mailto:sophiasaslye@gmail.com), 12/05/2026 16:03), al correo [geoa@sena.edu.co](mailto:geoa@sena.edu.co), [aarces@sena.edu.co](mailto:aarces@sena.edu.co), [vcramirez@sena.edu.co](mailto:vcramirez@sena.edu.co), [contratacionregmeta@sena.edu.co](mailto:contratacionregmeta@sena.edu.co), las cuales fueron revisadas y analizadas por parte de los estructuradores técnicos y financiero. En el estudio de mercado se encuentran los precios unitario techo para el presente proceso.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	\$ 416.240.000.
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7626	18/03/2026	31/12/2026	101038 DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	Nación	CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE	\$ 365.040.000.
			101085 SENA REGIONAL META-DIRECCION REGIONAL - SERVICIOS PREST A LA FORMAC - ECONOMINA POPULAR	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y			\$ 51.200.000.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso contractual será por el valor total del presupuesto. Y su ejecución se realizará conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado.

El proceso de evaluación constará de dos etapas: una correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales comprenden los documentos mínimos que acreditan la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional del oferente a fin de que la propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO. A su vez, la segunda etapa corresponderá a la evaluación de los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, los cuales permitirán la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los



proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, sin que constituyan mejoramiento o la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</b>	<b>RESULTADO</b>
Jurídicos	Habilitado o No habilitado
Técnicos	Habilitado o No habilitado
Financieros	Habilitado o No habilitado
Organizacionales	Habilitado o No habilitado

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación.

Durante el término de evaluación de las propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los proponentes al verificarla no resulta apropiada o es inexacta, se procederá a su rechazo conforme a las causales establecidas.

La Entidad adjudicará el contrato resultante al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este estudio previo y en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo (resolución motivada) que se entenderá notificado en la audiencia pública de adjudicación al proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1º., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

### **5.1.1 Lotes (No palica).**

## **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**



### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

#### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

#### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

##### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.



#### **5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios



mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### 5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.



Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:



- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### **REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.**

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, respecto al establecimiento de requisitos diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres, para el presente proceso, el valor de la garantía de seriedad de la oferta; deberá ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En las demás condiciones, deberá cumplir con lo estipulado en el presente numeral. El proponente deberá acreditar la calidad de MiPymes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, el proponente deberá cumplir con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, allegando los formatos suministrados por la entidad, para cada caso, junto con la documentación correspondiente que permita su acreditación.



Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.16 Formato de la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Formato establecido por la entidad.



## 5.2.2 De carácter técnico

### 5.2.2.1 Experiencia

Experiencia común a todos los proponentes indistintamente de su clasificación empresarial.

La experiencia acreditada será verificada mediante el contenido del Registro Único de Proponentes (RUP) conforme el Inciso 3, del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: “(...) En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado de RUP en donde deberán constar dichas condiciones (...)”

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos inscritos en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Los contratos a través de los cuales se acreditará la experiencia deberán contener dentro de la clasificación de códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas, mínimo 6 de los descritos a continuación. Su valor en ejecución sea individual o en sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
2	F	80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
3	F	80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
4	F	80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS
5	F	81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
6	F	90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
7	F	90	10	16	00	SERVICIOS DE BAQUETES Y CATERING
8	F	90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
9	E	45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN FIRME.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

#### **Consideraciones para la validez de la experiencia requerida**

- El proponente deberá diligenciar el formato de experiencia establecido por la entidad, para facilitar la verificación de esta.
- Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO



Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), en donde se deberá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
  - Nombre de la entidad contratista
  - Nombre del contratante
  - Objeto del contrato
  - Valor del contrato
  - Fecha de inicio
  - Fecha de terminación
- c) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá allegar copia de la minuta respectiva o certificación junto con Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. En la certificación y/o contrato emitido por particulares, deberá constar la información anteriormente descrita para contratos con entidades públicas.
- d) Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.
- e) Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores.
- f) No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- g) No se aceptan auto certificaciones.
- h) Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
- i) La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
- j) El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
- k) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida.
- l) La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.



- m) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- n) Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- o) Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- p) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- q) El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.
- r) Para el caso de consorcios o uniones temporales estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.

El no cumplimiento de estos requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que el SENA evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el formato de experiencia establecido por la entidad.

#### **EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

Dando cumplimiento al fomento y acceso al sistema de compra pública para las empresas categorizadas como Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que establece como una de las opciones de criterio diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia y en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia se establece como requisito diferencial habilitantes para esta categoría empresarial el siguiente:

Mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Las demás reglas para la acreditación de la experiencia quedan incólumes y serán las mismas de la experiencia común, de manera tal que las Mipymes que se acojan a este criterio diferencial deberán observarlas de estricta forma.



El proponente deberá acreditar la calidad de MiPymes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

#### 5.2.2.2 Establecimiento de comercio

El contratista deberá contar obligatoriamente con establecimiento de comercio, legalmente constituido en el Municipio de Villavicencio. Lo anterior, en aras de la debida y oportuna ejecución y cumplimiento del objeto del contrato con celeridad. Esta circunstancia se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual deberá constar el nombre, la dirección del establecimiento.

#### 5.2.2.3 Vehículos ofertados

El oferente deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículos cuyo modelo sean 2021 o un modelo más reciente, con capacidad de mínimo 40 pasajeros por bus, tal como se describe en el alcance técnico de las actividades. Con la oferta, deberá aportar los siguientes documentos de dos vehículos: a. SOAT, b. Técnico-mecánica, c. Tarjeta de operación, d. Póliza civil contractual y extracontractual. Los anteriores documentos deberán estar vigentes al momento de presentar la oferta, y en el evento que la vigencia de estos fenezca antes del vencimiento del plazo del contrato, el oferente deberá aportar la carta de compromiso de mantener vigentes las pólizas y demás documentos mencionados durante la vigencia del contrato a celebrar.

El oferente deberá certificar o de forma directa o través de un tercero que cuenta con resolución de habilitación en servicio público de transporte terrestre automotor especial por la autoridad competente. Si es a través de un tercero, deberá allegar la constancia del tercero señalando que existen una alianza comercial para la prestación de dichos servicios al oferente. Lo anterior con la finalidad de garantizar que los servicios de transporte cumplirán con lo establecido en la ficha técnica, entre ellos, será prestados por empresas legalmente constituidas para dicho fin.

#### 5.2.2.4 Personal Mínimo:

El proponente con la presentación de su oferta debe allegar las hojas de vida, del personal mínimo requerido, para verificar idoneidad.

Para el efecto deberá anexar: El acta de grado del título académico solicitado (técnico, tecnólogo, profesional, postgrado según aplique al perfil); tarjeta profesional o de técnico o tecnólogo si así lo requiere la normatividad que regula el ejercicio de la profesión o sus profesiones auxiliares; los certificados de experiencia y los certificados específicos que se detallan en cada perfil. Carta de compromiso de disponibilidad.



CANTIDAD	PERFIL
1	Coordinador de eventos del proceso: Administrador de empresas o pregrados a fin a este núcleo del conocimiento con experiencia mínima de 3 años en la coordinación de eventos y/o actividades de planes de bienestar.
6	Mínimo bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente.
4	Bachilleres con mínimo 1 año de experiencia como operarios y/o auxiliares de montaje y logística de eventos, con conocimientos en armado de carpas, tarimas, mesas y demás estructuras relacionadas.

#### 5.2.2.5 De la Seguridad y salud en el trabajo

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de Implementación del SG-SST, firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. Las personas naturales independientes deberán presentar una certificación firmada por el representante legal (o por sí mismos, en caso de ser personas naturales) en la que se indique que no tienen trabajadores a cargo y, por lo tanto, no están obligadas a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización (Curso de 20 Horas) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4. El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal donde garantice que el personal asignado a la ejecución contractual contará con afiliación vigente a EPS, AFP y ARL durante toda la ejecución del contrato.
5. El proponente deberá presentar certificación donde garantice la disponibilidad de botiquín de primeros auxilios, personal capacitado en primeros auxilios, extintores vigentes, protocolos de



atención de emergencias, señalización preventiva y rutas de evacuación en los lugares donde se desarrollen las actividades objeto del contrato.

6. El proponente deberá presentar certificación donde garantice que los vehículos destinados a la ejecución contractual se encuentran habilitados por el Ministerio de Transporte, cuentan con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas y tarjeta de operación vigente, cumplen condiciones técnico-mecánicas y de seguridad vial, y disponen de botiquín, extintor, cinturones de seguridad y equipo de carretera.
7. El proponente deberá allegar declaración expedida por el representante legal donde certifique que los escenarios donde se preparan los alimentos cuentan con concepto sanitario vigente, no superior a un (1) año, expedido por la autoridad competente, así como personal y equipos debidamente capacitados para la manipulación, preparación, transporte y suministro de alimentos.
8. El proponente deberá presentar certificación mediante la cual garantice el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007 para eventos de afluencia masiva de público, acreditando la idoneidad, capacitación y experiencia del personal asignado, así como la disponibilidad de infraestructura, equipos, elementos y recursos adecuados para la atención segura de los asistentes y el control de emergencias.

#### 5.2.2.6 De gestión ambiental

1. El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dará estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en especial a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, particularmente en lo relacionado con: Artículo 2.2.1.1.1.1 y siguientes (Disposiciones generales ambientales): cumplimiento de los principios de protección ambiental aplicables a todas las actividades económicas, Artículo 2.2.3.2.1.1 y siguientes (Uso y manejo del recurso hídrico): en caso de actividades que impliquen uso de agua o generación de vertimientos en desarrollo de jornadas o eventos en campo, Artículo 2.2.6.1.1.1 y siguientes (Gestión integral de residuos peligrosos): cuando aplique, garantizando el manejo adecuado de residuos generados durante las actividades logísticas. el proponente deberá certificar que:

- Implementará medidas de manejo ambiental en campo, acordes con la naturaleza de actividades rurales y comunitarias.
- Garantizará el manejo integral de residuos sólidos y líquidos generados durante las jornadas.
- Adoptará acciones para prevenir impactos sobre recursos naturales, especialmente suelo y agua.
- Aplicará buenas prácticas logísticas ambientalmente responsables, incluyendo el uso eficiente de recursos.
- Cumplirá con la normativa complementaria aplicable (ruido, saneamiento básico, alimentos, entre otros).

Así mismo, el proponente deberá aceptar que será responsable por cualquier afectación ambiental derivada de la ejecución del contrato, asumiendo las medidas correctivas, costos y sanciones que llegaren a imponerse por las autoridades competentes.



### 5.2.3 De carácter financiero

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2.99
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.47
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.63 o indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.11

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).



El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

### **REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En aplicación al Decreto 287 de 2026, respecto al establecimiento de requisitos diferenciales de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para el presente proceso, los indicadores de capacidad organizaciones se acreditaran de la siguiente manera:

Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Mayor o igual a 0.18

Rentabilidad del Activo (ROA): Mayor o igual a 0.09

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, el proponente deberá cumplir con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, allegando los formatos suministrados por la entidad, para cada caso, junto con la documentación correspondiente que permita su acreditación.

#### **5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

##### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en



la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### **5.2.3.4 Capacidad residual (No aplica)**



### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	40
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

#### 5.3.1 Oferta económica (máximo puntaje 39,5)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

##### 5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor



Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. [Por ejemplo, si el informe se publicó se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril de 2023, la cual se publica en la tarde del 3 de abril de 2023.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.



Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.



Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

### C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $X$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $X_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$Puntaje = \{Puntaje \text{ máximo}$

$$* \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_B \text{ Puntaje máximo}$$

$$* \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } X_B \}$$

Donde:

- $X_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:



- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 5.3.2 Factor de calidad (máximo puntaje 50)

Este factor otorgará un puntaje de 50 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional los siguientes servicios como valor agregado de su oferta, para el efecto el proponente deberá allegar junto con la propuesta mediante certificación firmada por el representante legal el compromiso de ejecutar lo siguiente en caso de resultar adjudicatario:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	PUNTAJE ASIGNADO
1	<p>Al proponente que sin costo adicional se comprometa a suministrar sin costo para la entidad 2 mesas con las siguientes características, se le asignaran 40 puntos.</p> <p>Compra de Mesa banquetera Plegable Portafolio Plástica Polietileno 244x70x73cm Tipo : Mesas de plástico Largo : 244 cm Color : Gris Garantía : 1 año Características : Tipo Maleta, Bloqueo automático, Marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión, Resistente a las manchas y fácil de limpiar, Protegido contra rayos ultravioleta.</p>	40

### 5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.



Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

*Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros*



La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad (No aplica)**

#### **5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x



## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Para garantizar los riesgos seriedad que se puedan causar con ocasión de la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique este, deberá en los términos del cronograma constituir la Garantía Única de Cumplimiento ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los riesgos en las vigencias y valores estipulados de la siguiente manera:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
<b>X</b>	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el 15% (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor). Su vigencia inicial no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.  Para los emprendimientos y empresas de mujeres, la garantía será por el 10%. En todo caso, el proponente deberá revisar el acápito de garantía de seriedad de la oferta de los requisitos habilitantes jurídicos.
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación.
<b>X</b>	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>X</b>	<b>Calidad del servicio:</b> Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
<b>X</b>	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de modificación del contrato el contratista deberá allegar la garantía única de cumplimiento ajustada en vigencia y valores como corresponda dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

A su vez deberá reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de, multas impuestas o siniestros ocurridos, estas disminuyeren o se agotaren.



De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, el Sena se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

El Sena Regional Meta, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

Enlace acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Enlace manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14 actualizado el 11 de noviembre de 2024)

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion>

De conformidad con lo establecido por Colombia compra se analizan los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación, en el siguiente enlace (Versión verificada el 4/02/2026, al elaborar el presente documento):

[https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral\\_de\\_mipymes\\_2025\\_oali.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf)

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Ahora bien, la entidad valida que, de conformidad con el manual para acuerdos comerciales a las entidades estatales especiales<sup>1</sup>, específicamente al SENA, le aplican los siguientes acuerdos:

---

<sup>1</sup> Cuando el manual para el manejo de acuerdos comerciales vigente habla de “Entidades Estatales Especiales” es porque en los Acuerdos Comerciales se suele incluir en esta categoría a distintos tipos de entidades descentralizadas.



- Alianza Pacífico, es aplicable a los Procesos de Contratación para: Chile: adquirir bienes y servicios a partir de \$1.261.717.769 COP. México: adquirir bienes y servicios a partir de \$1.695.973.592 COP. Perú: adquirir bienes y servicios a partir de \$1.261.717.769 COP.
- Canadá: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de \$2.177.910.121 COP
- Chile: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.263.043.958 COP
- Estados AELC: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.244.350.330 COP
- Unión Europea: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573 COP
- Reino Unido e Irlanda del Norte: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.148.221.780 COP.
- Corea: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de \$2.294.000.000 COP.
- Costa Rica: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.066.556.147 COP.
- Estados Unidos: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.066.556.147 COP.
- Israel: es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de 355.000 DEG  
(355.000 DEG X3,622.00 COP (TRM 4/02/2026) X 1.388= El umbral equivale a \$1.784.704.280 COP.

1 DEG = 1,388 USD (valor estimado cercano al 2 de febrero de 2026) Esto quiere decir que cada derecho especial de giro equivale aproximadamente a 1,388 dólares estadounidenses en esa fecha.

- Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Atendiendo la información anterior, el objeto y el presupuesto de la presente contratación, se concluye que son aplicables los acuerdos comerciales de:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI

En todo caso, se aclara que, el que hecho de que los Acuerdos Comerciales denominen a determinadas entidades como "Especiales", no tiene que con que tengan un régimen de contratación exceptuado.



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	SI

**Plazos mínimos para presentar las propuestas conforme a los Acuerdos Comerciales:**

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO PARA BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días

En el presente Proceso de Contratación, el objeto contractual se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales aplicables al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, se precisa que el presente proceso fue incluido y publicado previamente en el Plan Anual de Adquisiciones, circunstancia que habilita la aplicación del plazo especial previsto en los Acuerdos Comerciales para los procesos con publicidad en dicho instrumento de planeación.



En consecuencia, y atendiendo a que el proceso se encuentra cubierto por varios Acuerdos Comerciales, la Entidad adopta el plazo de presentación de ofertas correspondiente a procesos publicados en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual, conforme a los acuerdos aplicables, es de diez (10) días hábiles, garantizando así los principios de transparencia, publicidad, pluralidad de oferentes y trato nacional e internacional. Ese plazo se encuentra garantizado en el cronograma del proceso.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

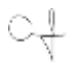
## 10. ANEXOS

- 10.1. Estudio de mercado
- 10.2. Análisis del sector
- 10.3. Matriz de riesgos
- 10.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente documento se suscribe el,

Firmado digitalmente  
por ALVARO IVAN  
BARRERO BUITRAGO  
Fecha: 2026.05.27  
15:07:07 -05'00'


**Álvaro Iván Barrero Buitrago**  
Director (e) Regional Meta

Elaboró componente jurídico: Victoria Carolina Ramírez Cruz– Abogada Contratación Despacho, GAAM. 

Elaboró componente técnico: Gustavo Enrique Ochoa Rocha – Coordinador Misional Regional Meta. 

Adriana Arce Suarez- Contratista Campesena – DRM. 

Elaboró componente financiero: Angie Echeverri Bastidas – Contratista Despacho, GAAM. 

Elaboró componente HYSI: Milena Andrea Agudelo – Contratista Grupo de Talento Humano. 

Elaboró componente ambiental: Briyi Marlen Roja Aldana – Contratista Dinamizadora Ambiental. 

## Control de Cambios



<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	<b>NATURALEZA DEL CAMBIO</b>
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>
5	30/04/2026	<p>Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.</p>